

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO (7º) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
ACCIÓN DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA
RADICACIÓN 76001 31 03 007 2021 00046 00
AUTO DE TRÁMITE No 805

Santiago de Cali, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En obediencia a la providencia de fecha 28 de julio de 2021, notificada el día 10 de agosto de 2021, proferida por la Sala Unitaria Civil del Tribunal Superior de Cali-Magistrado Sustanciador: JORGE JARAMILLO VILLARREAL, se procederá a realizar la notificación personal y por página web de todas las personas vinculadas dentro del trámite a saber: GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, MIEMBROS DE LA LISTA DE ELEGIBLES DE LA OPEC 56159 y de TODAS LAS LISTAS DE ELEGIBLES QUE OFERTARON EL CARGO DE AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CODIGO 470 GRADO 2 EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, PERSONAS EN PROVISIONALIDAD QUE OCUPAN EL EMPLEO DE AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CODIGO 470 GRADO 2 EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARTHA, INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUSTINIANO ECHAVARRÍA del municipio de Águila, , para que se pronuncien en el término de un (1) día, contado a partir de la notificación de este auto, sobre los hechos que han dado lugar a acción de tutela presentada por JHON JANIER VILLADA HERNÁNDEZ, en contra de la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y allegue las pruebas que consideren necesarias, para lo cual se remite copia de la acción de tutela para que le sirva de ilustración.

En ese sentido, se ordenará a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, que suministre al Juzgado en un término de dos (2) horas contadas a partir de la notificación de este auto, EN FORMATO EXCEL todos datos de contacto (de preferencia correo electrónico y celular) de todas LOS MIEMBROS DE LA LISTA DE ELEGIBLES DE LA OPEC 56159 y de TODAS LAS LISTAS DE ELEGIBLES QUE OFERTARON EL CARGO DE AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CODIGO 470 GRADO 2 EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, con el fin de poder realizar la notificación personal sea a través de correo electrónico o dirección física ordenada por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali. Así mismo, se le ordenará a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL que realice la publicación mediante aviso en página web, de la existencia de la presente tutela y envíe a este Despacho en un término de un día contado a partir da la notificación del presente auto, constancia de dicha notificación.

Se ordenará a la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA que realice la publicación mediante aviso en página web, de la existencia de la presente tutela, igualmente se ordenará que envíen a este Despacho en un término de un día contado a partir da la notificación del presente auto, constancia de dicha notificación.

Se ordenará notificar nuevamente a las PERSONAS EN PROVISIONALIDAD QUE OCUPAN EL EMPLEO DE AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CODIGO 470 GRADO 2 EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA

MARTHA, INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUSTINIANO ECHAVARRÍA, GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.

En razón de lo anterior, el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, que suministre al Juzgado en un término de dos (2) horas contadas a partir de la notificación de este auto, **EN FORMATO EXCEL** todos datos de contacto (de preferencia correo electrónico y celular) de todas LOS MIEMBROS DE LA LISTA DE ELEGIBLES DE LA OPEC 56159 y de TODAS LAS LISTAS DE ELEGIBLES QUE OFERTARON EL CARGO DE AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CODIGO 470 GRADO 2 EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, con el fin de poder realizar la notificación personal sea a través de correo electrónico o dirección física ordenada por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali.

SEGUNDO: ORDENAR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** que realice la publicación mediante aviso en página web, de la existencia de la presente tutela y envíe a este Despacho en un término de un día contado a partir da la notificación del presente auto, constancia de dicha notificación.

TERCERO: ORDENAR a la **GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA** que realice la publicación mediante aviso en página web, de la existencia de la presente tutela, y a este Despacho en un término de un día contado a partir da la notificación del presente auto, constancia de dicha notificación.

CUARTO: notificar nuevamente a las **PERSONAS EN PROVISIONALIDAD QUE OCUPAN EL EMPLEO DE AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CODIGO 470 GRADO 2 EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARTHA, INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUSTINIANO ECHAVARRÍA, GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.**

QUINTO: NOTIFÍQUESE por el medio más expedito.



LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali
2021-00046